COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo as **diez horas** del día **Diez de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Seis**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolucion I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la **"Adquisición de Equipos Informáticos" (Contratación Directa Nº 02/2016),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº 320756**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDF), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 540, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2016, por un monto total referencial de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Viernes 09 de Diciembre del año 2016 a las 11:00 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente empresa:----------

✓ ***INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8***

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral **17 in fine** de la carta de Invitación del presente llamado que establece: **De no contar con un mínimo de 03 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 Y EL Art. 34 DE LA Ley2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este comité de evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma; INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8**, este Comité considera que de igual forma se puede llevar a cabo la respectiva evaluación de la oferta presentada, habida cuenta que existe la imperiosa necesidad institucional para la Adquisición de los bienes requeridos en el llamado a fin de dotar de los equipos informáticos a la institución Municipal para su buen desempeño.----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INTELFLY S.A.	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	X	

INFORME Y RECOMENDACIÓN

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	X	
V. Otros documentos	**Cumple**	**No Cumple**
Certificado de no hallarse en interdicción Judicial	X	
Certificado registro general de quiebras		
Certificado de cumplimiento con el seguro social. El oferente deberá anexar además la planilla de aporte de los últimos 6 meses en el que conste como mínimo la dependencia de 03 (tres) empleados.	X	
Constancia de registro prestadores de servicios – REPSE	X	
Constancia de Inscripción patronal	X	
El Oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de cómo mínimo 1 (un) contrato y/o factura por año (2013-2014-2015) por la ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS requeridos en esta convocatoria por un valor mínimo de cada contrato y/o factura del 50% del monto ofertado.	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a *la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:* ----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1.-	**INTELFLY S.A.**	Gs.139.970.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones, Novecientos Setenta Mil)

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta de la empresa ***INTELFLY S.A.***, con ***RUC Nº 80055617-8***, por el monto total de **Gs 139.970.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones, Novecientos Setenta Mil), IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la Empresa ***INTELFLY S.A.*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitacion del presente llamado.-------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 20 Puntos: a) Capacidad Financiera, b) Capacidad Técnica y c) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 02/2016,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos",*** a la Empresa ***INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8,*** por la suma total de **Gs. 139.970.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones, Novecientos Setenta Mil)** IVA incluido, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, conforme a lo establecido en el Numeral 17 in fine de la Carta de Invitación del presente llamado, la oferta evaluada asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----

ES NUESTRO INFORME.

Ing. Mario Díaz	**Abog. Esteban Gómez**	**Abog. Milciades Dávalos F.**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**